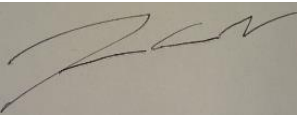


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00340 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 316 y en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitada por la apoderada de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR -COOPRODEFAM- contra MARIA TERESA RIVILLAS OSORIO y MARIA CRISTINA RAMIREZ SANCHEZ.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo del 30% de la mesa pensional que percibe la demandada MARIA TERESA RIVILLAS OSORIO de la Universidad Nacional de Colombia así como de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devengue al servicio de la Universidad nacional de Colombia.

Líbrese oficio con destino a los pagadores.

TERCERO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 199 fijado el 02 de Diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3add87f2013719193b12839926a139eaf7cec98a90444d1395805532abca3167**

Documento generado en 01/12/2021 07:15:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>